

Constancia secretarial: Manizales, 14 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso, para informar que las entidades bancarias dieron respuesta a la orden de embargo.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento y fines pertinentes, se agrega a este proceso ejecutivo de JOSÉ URIEL SALAZAR frente a MAURICIO CASTRO, la respuesta dada a la comunicación de embargo por las entidades bancarias, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCOLOMBIA S.A.

Ahora, teniendo en cuenta que no hay medidas pendientes por decretar, se requiere a la parte demandante para que se interese en la notificación del mandamiento de pago, para lo cual se le concede un término de 30 días, vencido el mismo y de no dar cumplimiento a lo ordenado, se dará aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8532d4adb8cb63304721b17ec98b37f8979a2d3abea47eceb074a0a0c1ff253**

Documento generado en 14/07/2022 05:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>